

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4312277
Denominación	Máster Universitario en Patrimonio Musical por la Universidad de Granada; la Universidad de Oviedo y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Internacional de Andalucía
Centro/s	18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada) 41015548 Oficina de Estudios de Posgrado (Universidad Internacional de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	Universidad de Granada y Universidad de Oviedo
Campo de estudio	Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHXDS6XZ7KW5NCFSYCU5M95FV	PÁG. 1/4



Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La universidad solicita la revisión por completo de la Memoria vigente del plan de estudios para incorporar las mejoras identificadas en aplicación del sistema de garantía interna de calidad. Adicionalmente se ha reestructurado el contenido para su adaptación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en adelante, RD 822/2021), y a los criterios establecidos por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales (versión 0.7, de 07/03/2025).

El perfil de egreso queda definido directamente en el aplicativo, con una redacción ajustada al número de caracteres que marca la aplicación, sin remitir a documento externo. Se clarifica la eliminación de la especialidad de Enseñanza, adaptándose todos los apartados de la memoria en los que dicha aclaración tiene impacto, y se justifica la definición del perfil de egreso "Profesorado de música en todos los niveles educativos, tanto de régimen general como de enseñanzas artísticas" a la luz de dicha eliminación.

La universidad propone la modificación de la denominación de la especialidad en Investigación, que pasa a denominarse "Especialidad en Musicología", siendo este cambio adecuado y ajustado a los cambios de las asignaturas.

La universidad declara como objetivo formativo general la adquisición de las competencias generales definidas en la memoria verificada conforme al RD 1393/2007, relacionando los objetivos formativos de las especialidades con los perfiles de egreso identificados. Para ello se modifica la asignatura de prácticas académicas externas, que cambia su carácter a obligatorias, cumpliendo con ello los requerimientos.

Se desagrega, por universidades participantes, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, incrementando 5 en el caso de UNIA, por lo que queda en: UGR 25, UNIOVI 10, UNIA 25.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se revisan y clasifican las competencias específicas definidas en el apartado 3.3 de la Memoria verificada conforme al RD 1393/2007, como resultados del proceso de formación y de aprendizaje, diferenciando conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, conforme a lo establecido por el RD 822/2021.

Se aporta la tabla comparativa con los cambios establecidos entre las competencias del plan de estudios y la nueva clasificación propuesta, lo que permite verificar adecuadamente dicha reclasificación.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualizan los requisitos de acceso conforme al RD 822/2021. Se actualizan los enlaces inoperativos, así como las normativas de acceso, admisión y matrícula de las universidades participantes. Se revisan y establecen niveles de preferencia a las titulaciones de acceso.

Las especialidades recogidas en este apartado coinciden con las declaradas en el formulario de modificación. El régimen de reconocimiento académico de créditos queda aclarado, resultando coherentes los intervalos de los cuadros de Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional y de Reconocimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHXDS6XZ7KW5NCFSYCU5M95FV	PÁG. 2/4



de Créditos Cursados en Títulos Propios con el texto descriptivo. Asimismo, el criterio sobre movilidad queda unificado entre el texto del apartado y el aplicativo.

4. Planificación de las enseñanzas

Se motiva expresamente la eliminación de la especialidad de Enseñanza, presente en el formulario de modificación entre las cinco especialidades ofertadas, reflejándose el impacto correspondiente en todas las dimensiones afectadas de la memoria.

Las prácticas, de matriculación obligatoria, se denominan de forma unificada "Prácticas Académicas Externas" en todo el texto de la memoria, y se acompañan de un plan de prácticas dotado de una estructura de gestión adecuada, con indicación de las responsabilidades de las instituciones y agentes intervinientes, criterios públicos de asignación de plazas, equipo de supervisión y tutela cualificado en los centros de acogida, y un programa explícito de supervisión y evaluación que permite al alumnado desarrollar tareas propias del ámbito profesional y adquirir los resultados de aprendizaje del programa.

Se modifica la denominación sobre la que se articula el plan de estudios, organizado ahora en materias y asignaturas, lo que permite clarificar adecuadamente la estructura del plan de estudios en relación a las materias optativas.

Se concreta la categoría "Otros aspectos evaluados" del sistema de evaluación, definida como participación activa en el desarrollo de la asignatura (sesiones presenciales, sincronicas, aportaciones en foros, trabajos colaborativos, etc.), y se corrige la tipología consignada para el Trabajo Fin de Máster, que figura correctamente como "Trabajo Fin de Máster".

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza y sintetiza la información sobre el perfil del profesorado del Máster, tomando como base el plan docente de 2025-26. Se añade información sobre los recursos de apoyo a la docencia aportados por la UNIA. Se actualizan las referencias normativas de la UGR.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualizan los recursos disponibles en las universidades participantes. Se declara que las universidades participantes aprueban anualmente presupuestos para la adquisición de material y mejora general de sus servicios, que redundan en todas sus titulaciones.

Se introducen las normativas al respecto de las universidades participantes, se actualizan los enlaces, y se aportan los convenios firmados con las entidades indicadas para la gestión de prácticas externas, lo que permite verificar la cobertura de convenios y garantizar su disponibilidad para el alumnado del máster.

No obstante, persiste una incoherencia en la tabla del apartado 6.2.1: el número de créditos de prácticas académicas externas obligatorias se recomienda corregir a 10 ECTS, al no establecerse prácticas diferenciadas por especialidad, y el número de plazas debe alcanzar el 100% de las solicitadas para el título (60).

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir la tabla del apartado 6.2.1, ajustando el número de créditos de prácticas académicas externas obligatorias a 10 y el número de plazas ofertadas al 100% de las solicitadas (60).

7. Calendario de implantación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHXDS6XZ7KW5NCFSYCU5M95FV	PÁG. 3/4



El máster se viene realizando desde 2010. No se prevén cambios en los cronogramas. Se mantiene la estructura actual.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualizan los enlaces que dirigen a la información sobre el SIGC vigente en cada universidad. Se incluye plan de acción tutorial. Se actualiza la información de acceso y difusión.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHXDS6XZ7KW5NCFSYCU5M95FV	PÁG. 4/4

